

## **569-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las doce horas con catorce minutos del veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho.-

### **Proceso de conformación de estructuras en el cantón Bagaces de la provincia de Guanacaste, por el “Partido Nueva República”.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Nueva República celebró el día dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de Bagaces de la provincia de Guanacaste, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

#### **PROVINCIA GUANACASTE**

##### **CANTÓN BAGACES**

#### **COMITÉ EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
SECRETARIO PROPIETARIO	109800192	ZEIDY ARIAS JIMENEZ
TESORERO PROPIETARIO	503950742	JESUS ALEXIS DURAN GONZALEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	503340154	RAQUEL MORALES PORRAS
SECRETARIO SUPLENTE	205110283	NATANAEL GAITAN GUADAMUZ
TESORERO SUPLENTE	503130201	ROXANA MARIA QUIROS LAMAS

#### **FISCALÍA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	503240930	LUIS ANGEL CORDOBA MAYORGA

#### **DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	503240062	YOJHANNA CHAVES ALVARADO
TERRITORIAL	104380356	MARIA ELENA COTO BRENES
TERRITORIAL	104190582	LUIS RODOLFO CASTRO MUÑOZ
SUPLENTE	109800192	ZEIDY ARIAS JIMENEZ
SUPLENTE	503950742	JESUS ALEXIS DURAN GONZALEZ
SUPLENTE	503340154	RAQUEL MORALES PORRAS
SUPLENTE	205110283	NATANAEL GAITAN GUADAMUZ
SUPLENTE	503130201	ROXANA MARIA QUIROS LAMAS

### **Inconsistencias:**

El señor Biojailer Ordoñez Mejía, cédula de identidad n.º 503070011, designado como presidente propietario y delegado territorial propietario, y el señor Walter Ulises Arias Gavarrete, cédula de identidad n.º 502690221, designado como delegado territorial propietario, presentan doble militancia; razón por la cual no proceden sus nombramientos.

De acuerdo con los registros que al efecto lleva este Departamento, el señor Biojailer Ordoñez Mejía fue designado por el partido Restauración Nacional, como presidente propietario y delegado territorial, en asamblea cantonal de Bagaces de la provincia de Guanacaste de fecha dieciocho de marzo de dos mil diecisiete (nombramiento acreditado mediante auto n.º 673-DRPP-2017 del tres de mayo de dos mil diecisiete)

Asimismo, el señor Walter Ulises Arias Gavarrete, fue nombrado por el partido Acción Ciudadana como secretario propietario en asamblea cantonal de Bagaces de la provincia de Guanacaste, celebrada el veinticinco de marzo de dos mil diecisiete (nombramiento acreditado en auto n.º 1234-DRPP-2017 del veintidós de junio de dos mil diecisiete).

En virtud de lo anterior, se encuentran pendientes de designar los puestos de **presidente propietario y dos delegados territoriales propietarios**. Para subsanar dichas inconsistencias, los señores Biojailer Ordoñez Mejía y Walter Ulises Arias Gavarrete podrán presentar las cartas de renuncia a los partidos Restauración Nacional y Acción Ciudadana –respectivamente– con el sello de recibido de dichas agrupaciones; de lo contrario, el Partido Nueva República deberá celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad dispuesto en los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas. Aunado a lo anterior, en lo que respecta a los puestos de delegados territoriales, se deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral establecido en el numeral sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la

resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa Departamento de Registro de  
Partidos Políticos**

MCV/jfg/sba  
C.: Expediente n.º 253-2018, Partido Nueva República  
Ref., No.: 4014-2018